

EXP. JGL: 728/2026
Sesión: 02

NOTIFICACIÓN DE CONVOCATORIA SESIÓN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Le comunico que el Sr. Alcalde, ha dictado Decreto núm. 396/2026, de fecha 05 de febrero de 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

"DECRETO DE CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 79, 80.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 112.4 del ROF,

RESUELVO:

PRIMERO.- Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local, a celebrar el **06 de febrero de 2026, a las 13:30 horas (EXP.: 728/2026).**

TERCERO.- Fijar la siguiente ORDEN DEL DÍA para dicha sesión:

PUNTO 1. - APROBAR, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE ENERO DE 2026. (EXP.: 159/2026).

PUNTO 2. – Aprobar, si procede, el expediente de contratación, mediante procedimiento **ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**, del contrato administrativo de servicios de “**REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE “REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL”** (EXP. 7128/2025).

PUNTO 3.- Aprobar expediente de contratación, mediante procedimiento **ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA (SARA)** del contrato de “**SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN**” (EXP. 3001/2025).

PUNTO 4.- ASUNTOS URGENTES, en su caso.

PUNTO 5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a los miembros de la Junta de Gobierno Local, en la forma prevenida legal y reglamentariamente.

QUINTO.- *La documentación de los asuntos a tratar debe estar a disposición de los miembros de la Junta de Gobierno Local, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el momento de esta convocatoria.*

SEXTO.- *Contra esta Resolución, que constituye un acto de trámite cualificado, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del recibo de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de Madrid de ese orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contado de igual forma, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente”.*

La interposición de ambos recursos no puede ser simultánea y, si se interpone el de reposición, habrá de esperar, para acudir a la vía judicial, a que se le haya notificado su resolución expresa, o a que se produzca el silencio administrativo desestimatorio, lo que acontecería si transcurriera un mes desde que fue presentado sin que se hubiese notificado su resolución expresa. La interposición de recursos no suspende por sí sola la ejecutividad del acto administrativo objeto de ellos.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

Fdo.: D. Álvaro Fernández Rodríguez-Arango

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE